



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105 -2025-GM/A/MPMN

Moquegua, 14 MAR. 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00187-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00303-2019-A/MPMN, Informe N° 825-2025-SGSP-GSC-GM/MPMN, Informe N° 088-2025-GSC/GM/MPMN, Informe Legal N° 286 -2025-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas.

Que, además la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título III. Los Actos Administrativos y de Administración de las Municipalidades Capítulo I La Administración Municipal, Subcapítulo I, la Estructura Administrativa en su Artículo 26 precisa que "Administración Municipal. - La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley."

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972- , Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es su representante legal y su máxima autoridad administrativa", el numeral 6) del artículo 20" del mismo cuerpo legal, establece como una de las atribuciones del alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, asimismo, los artículos 39 del mismo cuerpo legal que, establece "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo" y el Artículo 43, de la referida Ley, indica que. "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 y sus modificaciones aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos, una normativa que establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con el objetivo de maximizar de manera constante la eficiencia en el uso de los materiales y garantizar una gestión y manejo de los residuos sólidos que sea económicamente viable, sanitariamente segura y ambientalmente adecuada, en estricta conformidad con las obligaciones, principios y directrices establecidos en dicho Decreto Legislativo. Asimismo, esta ley tiene como finalidad prioritaria la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos, en lugar de optar por cualquier otra alternativa. En segundo lugar, se establece como objetivo la recuperación y valorización de dichos residuos, siempre bajo los principios, obligaciones y lineamientos previstos en la legislación. La gestión de los residuos sólidos en el país tiene como fin su manejo integral y sostenible, lo que implica la articulación, integración y compatibilización de políticas, planes, programas, estrategias y acciones de todas las partes involucradas en la gestión y manejo de los residuos sólidos. Todo ello debe llevarse a cabo aplicando los lineamientos de política correspondientes, asegurando una intervención coherente y eficaz en el ámbito de la gestión de residuos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que el Reglamento de la precitada Ley Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Artículo 21.- Aspectos generales Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio por las municipalidades en el ejercicio de sus funciones en materia de gestión de residuos sólidos.

Que, mediante Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM, del 31 de diciembre 2018, se aprueba la Guía para la caracterización de los Residuos Sólidos Municipales, cuyo objetivo es orientar la elaboración de estudios de caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante pautas metodológicas que describen clara y sencilla los pasos la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos, lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos, la caracterización es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada las características de los residuos sólidos municipales, la que se realiza a través de un estudio a través del cual se obtienen datos tales como: la cantidad, densidad, composición y humedad de los residuos sólidos en un ámbito geográfico, esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública. El estudio de caracterización es un insumo que permite elaborara una serie de instrumentos para gestión de los residuos sólidos, como para proyectos de inversión y ortos que permitan en la gestión adoptar decisiones a corto mediado y largo plazo.

Que, la precitada Guía, en consideraciones para la actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos, señala que este se realiza cada cinco (5) años, y detalla los aspectos que mínimamente deben ser considerados: crecimiento poblacional, desarrollo o incremento de actividades económicas: comerciales, productivas, de servicios, extractivas y otras que se desarrollen en los distritos, implementación de estrategias de minimización de residuos sólidos. En cuanto a la temporalidad del estudio de caracterización; se indica que el estudio de caracterización deberá realizarse sobre la generación regular de residuos en el ámbito del distrito en épocas donde la generación de residuos disminuya o aumente significativamente. En caso existan diferencias significativas en la generación de residuos sólidos en las diferentes temporadas del año, es necesario realizar más de un estudio, en el caso por ejemplo de balnearios en temporada alta y temporada baja, condiciones que permitirán ayudar a determinar el requerimiento del uso de maquinaria y equipos o mejore la programación de recursos físicos y financieros que asegure el correcto servicio de limpieza.

Que, el numeral 8, contempla la etapa de planificación: etapa que incluye la conformación de equipos con los cuales se desarrollará el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse para ello se deberá considerar lo siguiente: 8.1.1 Conformar, el equipo de planificación: el equipo de planificación es responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial, Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, emitido por la autoridad municipal, sea el alcalde o gerente municipal dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/sub gerencias según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces; Limpieza Pública o quien haga sus veces, rentas y Catastro, o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces, Logística o abastecimiento o quien haga sus veces.

Que, mediante, Resolución de Alcaldía N° 00187-2019-A/MPMN, de fecha 17 de abril de 2019, se Conformar el Equipo Técnico para la Actualización del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, de la Meta 3 de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por lo que con Resolución de Alcaldía N° 00303-2019-A/MPMN, de fecha 24 de julio de 2019, se Aprueba el "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

Que, mediante el Informe Legal N° 126 -2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Legal, es de la Opinión que es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal se conforme la "COMISIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES INMUEBLES 2025 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, se resuelve lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO. - Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 35) Aprobar la conformación o constitución de la Comisión de Inventarios de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con Informe N° 088-2025-GSC/GM/MPMNN, de fecha recepción el 03 de marzo de 2025, el Gerente de Servicios a la Ciudad, remite el Informe N° 825-2025-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 27 de febrero de 2025, del Sub Gerente de Servicios Públicos, la cual indica que se encuentran en proceso de actualización del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, por lo que, de acuerdo a la Guía para la caracterización, se debe conformar el "Equipo de Planificación".

Que, con Informe Legal N° 286 -2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente, que la Conformación del Equipo Planificador para la Actualización del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM, que aprueba la Guía para la caracterización de los Residuos Sólidos Municipales numeral 8.1.1.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO PLANIFICADOR PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM, que aprueba la Guía para la caracterización de los Residuos Sólidos Municipales numeral 8.1.1, el mismo que estará integrado por los siguientes:

Unidad Orgánica	Cargo	Responsabilidad
Gerencia de Servicios a la Ciudad	Presidente	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo.
Sub Gerente de Gestión de Medio Ambiente	Secretaria Técnica	Supervisar el desarrollo del plan de trabajo. Validar la información del estudio.
Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial	Miembro	Facilitar la información para el desarrollo del estudio.
Gerencia de Administración Tributaria	Miembro	Facilitar la información para el desarrollo del estudio.
Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial	Miembro	Brindar asesoramiento del catastro urbano, para la ubicación de muestras.
Sub Gerencia de Servicios Públicos	Miembro	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización	Miembro	Asegurar la Distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los integrantes del Equipo Técnico descritos en el primer artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL